


	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01 VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 1 de 14	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL		
REGISTRO BP y P No.: 2023151140001		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA		
DEPENDENCIA: COMISARÍA DE FAMILIA		
DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y SOPORTES.		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA		
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES		
CIUDAD Y FECHA: BUSBANZA OCTUBRE DE 2023		
2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE		
<p>En virtud del principio de planeación, el municipio de Busbanzá están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.</p> <p>Con la presente contratación se busca contratar una persona natural o jurídica, con el fin de apoyar el equipo interdisciplinar propias de la Comisaría de Familia municipal.</p>		
2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
<p>Haciendo referencia a las normas LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO Número 1082 de 2015, manual de contratación y supervisión del municipio de Busbanzá. y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación directa.</p> <p>Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.</p> <p>Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluido en acuerdo No. 009 del 2020 por medio del cual se adopta el Plan Municipal De Desarrollo Territorial “<i>BUSBANZÁ RENACE 2020-2023</i>” así:</p>		
Línea Estratégica:	3.5.	4ª DIMENSION: RENACE UN GOBIERNO PARA TODOS
Sector:	3.5.1	GOBIERNO TERRITORIAL (Código del Sector No -45)
Programas Presupuestales MGA I		4599 fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias

	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO		COD: ABS:01	
			VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO		FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 2 de 14	



P No.	Programa	Proyecto	Subprograma	Código de producto MGA II	Producto MGA II	Indicador de producto MGA II	Meta de producto Cuatrenio
36	Gobierno para la productividad	36.1	Racionalización de trámites	4599001	tramites del inventario del departamento en el SUIT (Política de Racionalización de tramites - dimensión 3)	Registro de la totalidad de los trámites de responsabilidad de la entidad en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.	Avanzar 5 puntos porcentuales.
		36.2	Canales de Información	4599002	Aumentar los canales de difusión de los informes sobre avances y resultados del plan de desarrollo en lenguaje claro	Número de canales de difusión incrementados para informes sobre avances y resultados del plan de desarrollo efectuados , en lenguaje claro,	Avanzar 5 puntos porcentuales.
		36.3	Participación ciudadana	4599002	Incrementar el Número de acciones de mejora a la planeación anual con base en la evaluación y aportes de la ciudadanía y grupos de interés presentados en la rendición de cuentas. (Política de Participación ciudadana - dimensión 3)	Número de acciones de mejora incorporadas en la planeación anual con base en la evaluación y aportes de la ciudadanía y grupos de interés presentados en la rendición de cuentas.	Avanzar 5 puntos porcentuales.
		36.5	Servicio al ciudadano	4599003	Adoptar mediante ordenanza, acuerdo o decreto la política de servicio al ciudadano en la alcaldía. Política de servicio al Ciudadano- dimensión 3)	Política de servicio al ciudadano formalizada	Avanzar 5 puntos porcentuales.
		36.6	Atención al ciudadano	4599003	Adoptar el procedimiento de PQRSD como parte de su Sistema Integrado de Gestión. Política de servicio al Ciudadano)- dimensión 3)	Procedimiento incorporado en el mapa de procesos	Avanzar 5 puntos porcentuales
		36.13	Talento humano	4599008	Implementar la totalidad de la política de Talento humano de acuerdo al PETH (Política de Talento Humano - dimensión 1)	Número de acciones desarrollada en el plan de acción de la PETH	Avanzar 5 puntos porcentuales.



	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO		COD: ABS:01	
			VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO		FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 3 de 14	



		36.16	Defensa jurídica	4599010	la Actividad judicial dela entidad (POLITICA DE DEFENSA JURIDICA - DIMENSION 3)	Número de procesos judiciales gestionados o tramitados	Avanzar 5 puntos porcentuales
		36.18	Gestión financiera y control de gastos	4599011	Promover el principio de planeación.	Numero de actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones	Avanzar 5 puntos porcentuales
		36.23	Control de inventarios	4599012	Gestión óptima de los bienes y servicios de apoyo	Inventarios actualizados	Avanzar 5 puntos porcentuales
		36.24	Gestión documental	4599013	Garantizar el acceso y recuperación de la información pública a través de la identificación y descripción de los archivos producidos en cumplimiento de las funciones de la administración.	Numero de Inventarios Documentales culminados	Avanzar 5 puntos porcentuales
		36.27	Gobierno digital.	4599015	Mejorar índice de Gobierno Digital. Política de Gob. Digital	Porcentaje incremento en índice	Avanzar 5 puntos porcentuales
37	Busbanzá segura.	37.1	aplicabilidad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) en el municipio Busbanzá.	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	Disminución del delito y no repetición en 5 puntos porcentuales.
		37.2	participación ciudadana para mejorar la Convivencia y Seguridad Ciudadana en la jurisdicción del municipio Busbanzá	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	Disminución del delito y no repetición en 5 puntos porcentuales
		37.3	capacidades tecnológicas aplicadas al servicio de policía en las calles.	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	Disminución del delito y no repetición en 5 puntos porcentuales
		37.4	Fortalecimiento de la infraestructura institucional para el servicio de policía	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	Disminución del delito y no repetición en 5 puntos porcentuales.



	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO		COD: ABS:01	
			VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO		FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 4 de 14	

		37.5	<i>Policía moderna con medios logísticos</i>	4501004	<i>Servicio de promoción de convivencia y no repetición</i>	<i>Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas</i>	<i>Disminución del delito y no repetición en 5 puntos porcentuales.</i>
		37.6	<i>Nuevo modelo de vigilancia en el municipio</i>	4501004	<i>Servicio de promoción de convivencia y no repetición</i>	<i>Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas</i>	<i>Disminución del delito y no repetición en 5 puntos porcentuales.</i>
		37.7	PISCC	4501018	<i>Comisaría de familia dotadas</i>	<i>Comisaría de familia dotada</i>	<i>Eficiencia mejorada en 10%</i>
		37.8	PISCC	4501019	<i>Servicio de prevención a violaciones de derechos humanos</i>	<i>Misiones humanitarias realizadas</i>	<i>Disminuir los delitos contra los derechos humanos en 10%</i>
		37.9	PISCC	4502017	<i>Servicio de información actualizado</i>	<i>Sistemas de información actualizados</i>	<i>Sistema de información actualizado</i>
38	<i>Busbanza de los busbanceños</i>	38.1	Busbanzá de los busbanceños	4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	Participación ciudadana.	Garantizar la capacitación y la participación de los ciudadanos en la gestión
39	<i>Busbanzá sin riesgo de desastres.</i>	39.1	Riesgos de desastres.	4503001	Servicios de implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias	Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados	Plan de gestión del riesgo de emergencia implementado en 80%
40	<i>Busbanzá es de propietarios</i>	40.1	Catastro multipropósito	0402014	Servicio de información Cartográfica actualizado	Cartografía básica a diferentes escalas generada	Información actualizada
		40.2	Catastro multipropósito	0402015	Servicios de Información Geográfica Actualizado	Variables del Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial Actualizadas	Información actualizada
		40.3	Catastro multipropósito	0402016	Servicios de Información Geodésica actualizado	Sistemas de Información actualizados	Información actualizada



	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 5 de 14		

41	Equipamiento Municipal	41.1	Equipamiento Municipal	4507	equipamiento municipal	Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento municipal	Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento municipal
		41.2	Parque Infantil	4507	Incremento en el equipamiento municipal	Parque Infantil	Construcción de un parque infantil
		41.3	Parque biosaludable	4507	Incremento en el equipamiento municipal	Parque Biosaludable	Construcción de parque biosaludable

La ley 136 de 1994 establece; ARTÍCULO 3º. FUNCIONES. Corresponde al municipio:



Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservar la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En éste orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Constitución. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas

	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 6 de 14	

naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Que el Municipio por mandato legal contenido en la ley 1098 de 2006 está obligado a adoptar las acciones que sean pertinentes para el fortalecimiento de la Comisaria de Familia Municipal con el propósito de garantizar la funcionalidad y la adecuada prestación de servicio de políticas públicas a la Comisaria de Familia Municipal con la finalidad que actúen como ente conciliador y de convivencia ciudadana que permita una interrelación entre los actores de la comunidad, la administración pública y el EQUIPO familiar, brindando los espacios de pacificación y armonía del quehacer diario de sus habitantes.

Que de acuerdo con los lineamientos trazados en la Directiva 02 de la Procuraduría General de la Nación le corresponden a los municipios desarrollar las estrategias que tengan como finalidad hacer efectiva la política nacional de prevención y atención de las víctimas de la violencia intrafamiliar, de la violencia contra la mujer, así como en la prevención y restablecimiento de derechos de la infancia y adolescencia a través de fortalecimiento de las Comisarias de Familias Municipales.



Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1098 de 2006 se debe conformar un equipo interdisciplinario en aras de garantizar la atención integral y el apoyo permanente conformado mínimo por un Abogado, quien asumirá la función de Comisario de Familia, Un Psicólogo, un médico y un secretario orientado a que sea oportuna su participación en la garantía y el restablecimiento de los derechos y de esta forma superar el modelo de atención que ha prevalecido hasta el momento en las Comisarias de Familia, esto es, con representación únicamente del Comisario o Comisaria de Familia.

Que la Ley 136 de 1994, establece que es al Municipio a quien le corresponde realizar y tomar las medidas y actuaciones administrativas y reales para garantizar atención integral de los menores, los niños y jóvenes, garantizarles el esparcimiento, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la atención integral por cuenta de una profesional psicóloga que atienda las necesidades psico-afectivas, como parte de la actividad administrativa del municipio se requiere para la formulación de estrategias y políticas públicas, para el fomento de políticas de control social y político, de igual forma se requiere permanentemente de un profesional que brinde servicios integrales a la comunidad que lo requiera. Que la ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" establece que para el correcto Funcionamiento de la Comisaría de Familia se debe contar con una psicóloga.

Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo relacionado con la atención de la infancia y la adolescencia especialmente el apoyo psicológico se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con una profesional Psicóloga que garantice la atención integral de la comunidad por intermedio de la Comisaria de familia.

Que Con base en el Decreto 1082 de 2015 para la celebración de contratos de prestación de servicios como una forma de apoyo a la gestión del municipio de Busbanzá se podrá contratar directamente con la persona que demuestre su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

Que con base en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Artículo 2 numeral 4º literal h de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato , siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 7 de 14	

De todo lo anterior y para atender la necesidad aquí establecida y conforme a la certificación de falta de personal existente para cumplir con la necesidad planteada, es que se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión del municipio de Busbanzá, siguiendo para ello lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, cuyo objeto será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA

JUSTIFICACIÓN

Que la misión del Municipio de Busbanzá es "Brindar los recursos humanos, físicos, económicos y técnicos para asegurar el acceso a la prestación en condiciones óptimas de los servicios esenciales, suministrando herramientas que aporten a la superación de las necesidades básicas insatisfechas y proyectar una transformación de calidad de vida a la comunidad del Municipio de Busbanzá" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque con este se busca garantizar la adecuada gestión presupuestal involucrando elementos presupuestales en el municipio como parte de los hábitos, procedimientos y acciones administrativas cumpliendo con el estatuto orgánico del presupuesto.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta aspectos como i) idoneidad, ii) experiencia, iii) formación académica y que estén relacionadas con la labor a contratar, no siendo necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas

La alcaldía municipal de Busbanzá en el desarrollo de las actividades propias de la administración y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de cumplimiento en las tareas propias de la administración en especial en lo concerniente al régimen de salud, régimen subsidiado, el aseguramiento de la población vulnerable y en la realización de informes ante las entidades del orden nacional, departamental y municipal así como en la asesoría del componente de inversiones en salud, y como dentro del personal que labora en la administración no se cuenta con una persona que realice esta actividad de manera eficaz y eficiente por lo tanto se aconseja el contratar a una persona con vasta experiencia en el tema objeto del contrato que realice esta actividad.

Que el municipio de Busbanzá dentro de su planta de personal no cuenta con el personal suficiente, que brinde apoyo jurídico, y administrativo en los diferentes procesos que adelanta la secretaria de Gobierno, a fin de cumplir con los fines esenciales del municipio así mismo contribuir a que los diferentes procesos encomendados por las diferentes dependencias, se puedan ejecutar de manera ágil y así contribuir a las metas del plan de desarrollo se cumplan.



Sea oportuno en este punto indicar que desde la expedición del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 mediante el cual se creó la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, se reconoció la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo. Por lo anterior, todos los procesos y procedimientos internos deben surtir una verificación y validación en el marco de las políticas y lineamientos del ente rector.

La presente contratación, busca fortalecer las diferentes funciones que adelanta el municipio de Busbanzá a través de la Secretaria de Gobierno, con el fin de cumplir los fines encomendado, por ello se debe contar con un apersona natural, que tenga experiencia en la elaboración de minutas pre contractuales y contractuales.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder



	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 8 de 14	

- suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2023.
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
 - Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del Sector GOBIERNO TERRITORIAL.
 - Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2020-2023.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA** así las cosas, con la presente contratación se están apoyando el funcionamiento de la Alcaldía del municipio de Busbanzá.

Es por ello que se contribuirán dichas metas con el cumplimiento del proyecto el cual es **FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO TERRITORIAL, GESTIÓN, DIRECCIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA PARA EL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ.**, El cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. **2023151140001**.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 2.1.1.1.2.1.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ODIGOS UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión

4.2. Plazo de Ejecución: hasta el 29 de diciembre de 2023



4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Busbanzá.

Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:



- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de

	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 9 de 14	

- 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las cuentas de cobro por los suministros entregados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes:

1. Procurar dar conceptos y el cumplimiento del objeto contractual dejando constancias por el medio más idóneo de sus servicios, así como del contenido y sentido de sus conceptos y asesorías.
2. Implementar estrategias lúdicas y pedagógicas que permitan desarrollar las actividades en pro de garantizar la plena satisfacción y goce de los derechos a los cuales la ley menciona en todos los niños, niñas y adolescentes del municipio.
3. Fortalecer la Política Pública de salud mental de la comunidad.
4. Apoyar las funciones misionales de la Comisaria de Familia, de acuerdo a los requerimientos profesionales que determine la Titular del despacho.
5. Desarrollar estrategias APS desde un enfoque social en el municipio de Corrales.
6. Cumplir con las actividades de APOYO a la COMISARIA, tanto del ámbito Profesional (misional de la comisaria) como Administrativo
7. Las demás funciones que asigne el supervisor de acuerdo a la necesidad.
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento y establecidas en LEY 2126 de 2021.
9. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DEL MUNICIPIO ENCARGADA DEL ALMACÉN o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 10 de 14	

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.).

4.5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelara así: un primer pago al 31 de octubre de 2023, un segundo pago al 30 de noviembre de 2023 y un tercer pago a 29 de diciembre de 2023, cada uno por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) C/U, IVA incluido, previa presentación de informe de soportes y certificación de cumplimiento por parte del supervisor además de la certificación del pago de seguridad social en salud y pensión, para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de recibo final y a satisfacción.

El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.; EL CONTRATISTA con el supervisor podrá pactar realizar pagos acumulando meses, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios regulado por las LEYES CIVILES Y COMERCIALES. Cada uno de los pagos debe contar con previa constancia suscrita por el supervisor del contrato, donde señale que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas, así mismo, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales según el caso, adjuntándose las respectivas planillas y soportes de pago.

PÁRAGRAFO PRIMERO. - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.6 DISPONIBILIDAD PRESUÉSTAL: El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 499 DE 11/10/2023.

RUBRO Y NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor afectado al presupuesto será con cargo a:



CUENTA Rubro / Fuente	NOMBRE	VALOR
45991000	SERVICIO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA – FTE. SGP PROPISITO GENERAL DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6 -DEP ALACALDIA. SEC GOBIERNO TERROTORIAL – PROG: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL – SUB-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$5.400.000

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No Aplica

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la

	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 11 de 14	

materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

De acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad al artículo 24 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, determinan que el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, la Cual se rige por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. "La Entidad Estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas

La ley 1150 de 2007 "por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación de la administración público, introduce nuevas e importantes aplicaciones de la mencionada ley entre otros: Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el estado, para el presente estudio se contratará por medio de la contratación directa.

11

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.1.1.1.2.1.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del contrato es de cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$5.400.000) M/L. (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato). La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Sector realizado y que hace parte de la presente.

Para establecer el valor estimado del contrato el Municipio ha tenido en cuenta la propuesta presentada la cual está acorde con las exigencias de la entidad.

La propuesta presentada por el contratista, la responsabilidad del objeto del contrato y que se cuenta con los recursos para cumplir con el objeto del contrato.

Así mismo la persona que a la postre se contrate debe ostentar estudios profesionales en Psicología con tarjeta profesional vigente y mínimo 3 meses de experiencia relacionada en el contexto de familia con para desarrollar el Objeto Contractual

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CONTRATACIÓN DIRECTA: Contratos de prestación de servicios profesionales. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 del artículo 80 donde establece Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 la matriz de riesgo que elabora el municipio en la que se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsible es la siguiente, la cual compromete tanto a la entidad como al contratista.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Frecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual	Raro	significante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto

No.	Responsable	Medio/Controles a ser implementados	Acto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Fecha de la ejecución del contrato	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mensual
2	Contratista y Contratante cuando es Interno/Contratista cuando es Externo	Siendo responsable del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Medio	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es Interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de acuerdos que reglamenten	Externo Mensual Interno cuando se presenten los de Acuerdo al concejo Municipal.



	ALCALDIA DE BUSBANZA SECRETARIA DE BOBIERNO	COD: ABS:01	
		VERSION:2	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 01-2020	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 14 de 14	

13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado plan de desarrollo 2020-2023
3. CERTIFICADO B P Y P
4. Propuesta

Se firma el presente en el municipio de Busbanzá – Boyacá, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2023.

Original Firmado

LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES
 Comisaria de Familia

